

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

REF: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

RAD: No.20001-10-001-31-2022-00096-00

Demandante: La menor D.I.S.C., representada por LADY KARINA CARDENAS BLANCO

Demandado: JHON ALEXANDER SEPULVEDA SUAREZ

Valledupar, Cesar, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

La menor D.I.S.C., representada por la señora LADY KARINA CARDENAS BLANCO y por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA en contra del señor JHON ALEXANDER SEPULVEDA SUAREZ.

No obstante, al proceder el despacho a efectuar el estudio respectivo a la misma, se observa que el poder no indica expresamente la dirección electrónica del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor DANNY HALLANTH PATIÑO CASTELLANOS como apoderado judicial de la señora LADY KARINA CARDENAS BLANCO y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

P. AUMENTO ALIMENTOS N° 2022-00096

LIRM

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53e51a032e705348a0b074f0c9c9f71160d886c9f78df9dacb815d2691d1ffd6

Documento generado en 01/04/2022 12:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>